



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 3 0 1 1

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto No. 1594 de 1984, Decretos Distritales No. 561 y No. 562 del 29 de Diciembre de 2006, y la Resolución de Delegación No. 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos, la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó visita técnica de seguimiento y control el 22 de junio de 2007, a las instalaciones donde funciona el establecimiento de comercio ASADERO Y RESTAURANTE POLLO J.G. identificado con el Nit. 51.615.054 ubicado en la carrera 114 No. 152 D 57 Barrio Los Almendros de la localidad de Suba de esta ciudad, cuya actividad es el servicio de restaurante con especialidad en pollo asado.

Que, en consecuencia la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente, emitió concepto técnico No.6802 del 24 de julio de 2007, informando lo siguiente:

- El establecimiento de comercio genera aguas residuales; industriales de la preparación de las comidas y lavado de utensilios, equipo e instalaciones, utilizados en las labores propias del establecimiento de comercio
- Posee una caja de inspección a la salida del predio, que comunica con la red del alcantarillado de la ciudad de la carrera 114.
- El sistema de tratamiento de residuos líquidos se realiza por medio de rejillas, ubicada en los puntos de generación de vertimientos como en lavaplatos, suelo y baños.
- El establecimiento de comercio se abastece de agua proveniente de la Empresa de acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, posee cuentas separadas del acueducto, una para el restaurante y la otra para el colegio. Tiene separación de redes de aguas lluvias y aguas residuales.
- Posee un horno para el asado de pollos, el cual funciona con carbón vegetal, el humo que se genera es conducido por una chimenea de 15 metros de altura que desemboca en la terraza del edificio.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 3 0 1 1

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

- El establecimiento de comercio ASADERO Y RESTAURANTE POLLO J. G. deberá cumplir con las consideraciones de carácter técnico que serán indicadas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, mediante Acuerdo No. 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones" dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central.

Que, en virtud del Decreto No. 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante "el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" y de acuerdo al artículo 103, literal C) "es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales".

Que, la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, la Secretaria Distrital de Ambiente a través del artículo 1º. Literal C al titular de la Dirección Legal Ambiental la función de "expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales".

Que, en mérito de lo anterior,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al establecimiento de comercio denominado ASADERO Y RESTAURANTE POLLO J. G. identificado con Nit. 51.615.054 ubicado en la carrera 114 No. 152 D 57 Barrio Los Almendros de la localidad de Suba de esta ciudad, y/o a la señora Gloria Isabel Martínez Forero, en calidad de propietaria, para que presente la siguiente información en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente administrativo:

1. Diligenciar el formulario único de registro de vertimientos, sin anexos.
2. Presentar las fichas técnicas de los insumos utilizados en el lavado y limpieza del establecimiento de comercio con sus respectivas curvas de biodegradabilidad.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 3 0 1 1

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

3. Presentar las tres últimas facturas de la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá ESP.
4. Presentar planos en tamaño convencional en donde se identifique claramente las fuentes generadoras de los vertimientos propios del establecimiento de comercio, así como la red interna o el sistema por el cual esta conectado este vertimiento al alcantarillado, junto con las redes separadas de aguas lluvias y domésticas.
5. Presentar el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio.
6. Se sugiere la adecuación de la caja de control externa para facilitar la inspección de la misma
7. Se recomienda la implementación de un sistema de tratamiento que pueda retener las grasas y sólidos en la salida de los principales puntos de vertimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º. del presente acto administrativo dará lugar a la iniciación de una investigación ambiental, imposición de las sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al establecimiento de comercio ASADERO Y RESTAURANTE POLLO J G identificado con Nit. 51.615.054 y/o a la señora Gloria Isabel Martínez Forero en calidad de propietaria, en la carrera 114 No.152 D 57 Barrio Los Almendros de la localidad de Suba de esta ciudad

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y con los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

09 NOV 2007


ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental

PROYECTO MYRIAM E. HERRERA R. EXPEDIENTE 004-05-07-1827 C.T. No. 6602/24-07-07 ASADERO Y RESTAURANTE POLLO J.G.

Bogotá (in indiferencia)